JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 **2018-00626** 00

En atención a los memoriales que anteceden, y a la solicitud de impulso procesal se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte demandante, para que previo a tenerse por notificada la parte demandada por aviso en **DEBIDA FORMA**, le de cumplimiento auto anterior y aporte lo ya pedido en concordancia con lo estipulado en el inciso 4° del art. 292 del C. Gral. del P., esto es,

> (…) "Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de **copia informal de la providencia que se notifica**.
>
> El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.
>
> La empresa de servicio postal autorizado **expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.** En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior" (…). (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En otras palabras, se allegue copia de los anexos debidamente cotejados y enviados, así como constancia **del servicio postal** (guía de trazabilidad web 472) sobre la entrega en la dirección correspondiente, esto se pretende sobre el primer envió, toda vez que, el segundo envío no es válido y no cumple con los parámetros del artículo en mención.

Conforme a lo anterior, una vez notificado por **ESTADOS** el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria por el término **de treinta (30) días** para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. **(Art. 317 C. Gral. P).**

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

m.c

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.___fijados hoy_____en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad11d74c204d8d49dec5e8be3dbb107fe14a451b6a6bdb0155e08be8b68723b**
Documento generado en 08/02/2021 04:41:10 PM